



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN PREDIOS PARTICULARES SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) 13/AQ-0157/06/23

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

## XXXIII. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**ACTA\_20\_2023\_SIPOT\_3T\_2023\_XXVII**, en la sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023.

Disponibile para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_20\\_2023\\_SIPOT\\_3T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf)



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

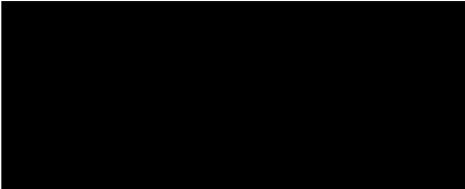
Bitácora: 13/AQ-0157/06/23

Oficio N° 133.02.03.0945.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de julio de 2023

231037



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Junio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.110.2023-UJ.338.2023 de fecha 23 de Junio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 065/2023 de fecha 26 de Julio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDF-HGO/0768/2023 de fecha 07 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Los Abetos	San Bartolo Tutotepec	Hidalgo	

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Los Abetos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	573393.995008	2249113.00381
2	573451.670051	2249335.44343
3	573453.921233	2249336.38358
4	573485.011165	2249372.74632
5	573492.331832	2249395.71197
6	573814.110656	2249411.40805





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0157/06/23

Oficio N° 133.02.03.0945.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de julio de 2023

231037

7	573816.844689	2249362.63642
8	573824.782205	2249349.40723
9	573823.459286	2249292.5217
10	573832.719721	2249280.61542
11	573863.146865	2249211.82362
12	573888.282332	2249162.87561
13	573917.386557	2249125.83386
14	573918.709476	2249104.66716
15	573905.480283	2249104.66716
16	573906.803203	2249075.56293
17	573888.282332	2249053.0733
18	573896.219848	2249029.92221
19	573918.97406	2248999.36278
20	573958.66164	2248956.10332
21	573960.249143	2248904.90634
22	573970.171038	2248893.39694
23	573970.171038	2248864.42501
24	573980.489808	2248853.70936
25	573980.092933	2248833.07182
26	574000.730474	2248821.16555
27	574002.456282	2248698.1434
28	573982.347909	2248675.91836
29	573980.231238	2248648.40164
30	573969.647883	2248634.11411
31	573970.177051	2248604.48072
32	573958.535361	2248596.01403
33	573960.122864	2248574.31816
34	573814.072572	2248387.52195
35	573783.380844	2248334.07601
36	573784.174596	2248283.54049
37	573772.003738	2248270.84047
38	573742.370345	2248232.21122
39	573711.678617	2248197.81532
40	573677.811883	2248179.29445
41	573647.120155	2248159.18608





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0157/06/23  
Oficio N° 133.02.03.0945.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de julio de 2023

231037

42	573596.320053	2248148.60272
43	573573.989175	2248139.7127
44	573536.947435	2248129.12935
45	573502.022365	2248128.07101
46	573494.614017	2248116.42932
47	573460.747282	2248117.48766
48	573451.222263	2248106.90431
49	573415.238858	2248093.14594
50	573370.788769	2248065.62922
51	573346.447054	2248056.1042
52	573336.922034	2248045.52085
53	573224.738477	2248045.52085
54	573213.096787	2248037.05417
55	573213.096787	2247990.48741
56	573203.571768	2247984.13739
57	573200.396761	2247950.27066
58	573179.230052	2247874.07051
59	573130.546622	2247851.84546
60	573064.648151	2247812.69015
61	573078	2247956
62	572918	2247956
63	572684.828678	2247997.22739
64	572534	2248439
65	572531	2248515
66	572583	2248569
67	572558	2248646
68	572570	2248690
69	572570	2248757
70	572567.117696	2248762.18875
71	572600	2248780
72	572614.9974	2248772.99982
73	572633.997406	2248748.00163
74	572687.997102	2248683.99535
75	572766.995242	2248605.99524
76	572779.996582	2248595.0051





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0157/06/23  
Oficio N° 133.02.03.0945.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de julio de 2023

231037

9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus laurina	1.42	36.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus rugosa	1.42	10.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus ayacahuite	0	13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus patula	0	43.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus rudis	0	4.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus laurina	0	3.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Quercus rugosa	0	1.05	Metros cúbicos v.t.a.

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH-17

5. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Los Abetos	D-13-053-ABE-001/23

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

7. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

8. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

9. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0157/06/23

Oficio N° 133.02.03.0945.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de julio de 2023

231037

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

10. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
11. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
12. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de aclareo y corta de rescate, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
13. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
14. De conformidad con el artículo Tercero del decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POEH 25/02/2022), así como artículos Primero y Segundo Transitorios y con base a las Unidades de Gestión Ambiental de números 1251 y 1262 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
15. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
16. Para el supuesto de que en esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, se hiciera de conocimiento por escrito que existe alguna inconformidad sobre conflictos de límites o de sobreposición de predios, la autorización de mérito (del Trámite), se procederá a decretar la suspensión correspondiente de conformidad a lo que establecen la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, previo estudio y análisis que se realice a la documentación que se exhiba.
17. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2033 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO**

**Bitácora:** 13/AQ-0157/06/23

**Oficio N°** 133.02.03.0945.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de julio de 2023

**231037**

- 18. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
- 19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

**ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx -Para su conocimiento.  
Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación (PROFEPA).-lucero.estrada@profepa.gob.mx  
Ricardo Ríos Rodríguez.-Director De Aprovechamiento Forestal Y Encargado Del Despacho De La Dirección General De  
Gestión Forestal, Suelos Y Ordenamiento Ecológico. (SEMARNAT) - Para su conocimiento.  
Santos Cabrera Hernández - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo) - Para su conocimiento.





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO**

**Bitácora:** 13/AQ-0157/06/23

**Oficio N°** 133.02.03.0945.2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de julio de 2023

**231037**

conocimiento.

Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Forestales mjarillo@colpos.com.mx - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00506/2307 (14/07/2023)

DRH\*MAC\*IGP

